

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y EL COLEGIO DE TLAXCALA, A.C.

Con fundamento en el **artículo 57 fracción III** de la Ley General de Educación, y en **artículo 86** de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala y de acuerdo a lo establecido en los **artículos 2,3,7,9,11,15,16 fracciones I a IV, 19, 20 y 21** de los Lineamientos y Procedimientos para la operación de la selección y asignación de Becas a los alumnos de Escuelas Particulares con Autorización y/o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala; de conformidad al capítulo III del Reglamento Escolar de El Colegio de Tlaxcala, A.C y al procedimiento que para el otorgamiento de becas Sep-Coltlax se ha autorizado:

CONVOCA

A los alumnos de El Colegio de Tlaxcala, A.C que aspiren a la obtención de una beca SEP-COLTLAX para el **ciclo escolar 2019-2020**, para que participen en la asignación de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: La beca consistirá en la exención total o parcial del pago de la colegiatura.

SEGUNDA: Por cada familia se otorgará como máximo una beca.

TERCERA: Todo alumno que aspire a obtener una beca para el ciclo escolar 2019-2020 deberá solicitar y entregar el formato denominado "Solicitud de Beca – Cuestionario", **el cual es gratuito**, así como la demás documentación requerida por la institución.

CUARTA: El aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumno inscrito en la institución para el período de asignación de la beca.
- Tener promedio general de calificaciones de como mínimo **8.5** en las asignaturas que conformen el plan de estudios oficial, del ciclo escolar inmediato anterior al que se hace la solicitud de beca.
- Ser regular, es decir, que no hayan reprobado o dado de baja alguna asignatura al término de ciclo escolar inmediato anterior al que solicite la beca, aún cuando el alumno haya sido promovido al siguiente ciclo escolar que corresponda.
- Cumplir con la conducta y disciplina requeridas por el reglamento de la institución.
- Cumplir con la entrega de la documentación para la tramitación de su beca, la cual consiste en:
 - a) Solicitud de beca (en original)
 - b) Comprobante de ingresos mensuales.
 - c) Boleta de calificaciones (copia) o constancia de calificaciones parcial con promedio (original) del ciclo inmediato anterior al que se hace la solicitud de beca.
 - d) Constancia de inscripción (copia)

QUINTA: El proceso de asignación de becas se llevará a cabo de acuerdo al siguiente cronograma de actividades: retrasar el

- **Publicación** de la presente Convocatoria General, del **10 al 28 de junio de 2019**.
- La **entrega** de formatos de "Solicitud de beca "por parte de la institución, a los interesados, será en días y horas hábiles en la Dirección Académica, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **05 de julio de 2019**.
- La **recepción** de formatos de solicitud, debidamente requisitados por el interesado, se llevará a cabo en la Dirección Académica del día **08 al 12 de julio de 2019**.
- La **entrega** de oficios de respuesta a la solicitud de beca, será en la Dirección General Académica, veinte días hábiles posteriores al inicio del ciclo escolar **2019-2020**.

SEXTA: El procedimiento institucional para la asignación de becas será el que sigue:

- Las becas se otorgaran a un mínimo del cinco por ciento de los estudiantes regulares y a propuesta del Comité de Aceptación-Becas, quienes revisarán el cumplimiento y las disposiciones establecidas por la autoridad competente.
- Consideran la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción y colegiaturas.
- El becario desempeñará tareas académicas y de investigación mismas que serán asignadas por las coordinaciones de posgrado e investigación y avaladas por el Director de Tesis.
- El becario no deberá contar con beca COLTLAX o beca CONACYT.

SÉPTIMA: El Comité de Aceptación-Becas revisará el cumplimiento de los requisitos y propondrá al Consejo Académico los nombres de quienes resulten beneficiados por las becas.

- La lista de becados será publicada en la página web: www.coltlax.edu.mx y en los sitios públicos coltlax a partir del 12 de agosto del 2018.

OCTAVA: Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por El Consejo Académico.